

En relación con la convocatoria de la Secretaría General de Universidad, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía para la concesión de ayudas para promover y garantizar la igualdad de acceso al alumnado universitario con dificultades económicas en la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de Grado o Máster (BOJA de 30 de junio de 2015) se informa:

1.- El **plazo de presentación de solicitudes** se ha prorrogado hasta el 15 de octubre de 2015.

2.- En relación con la **presentación de la solicitud**, la Secretaría General de Universidad, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento traslada la siguiente información:

a) Estudiantes que aún no han solicitado la ayuda:

Se ha habilitado en la siguiente URL:

www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/squit/convocatorias/AyudaAcreditacionIdiomas/

una página web que ayuda a la confección de la solicitud de ayuda, en la que se recogen los datos que son necesarios para la correcta tramitación de la misma. Asimismo la web genera automáticamente el impreso de solicitud listo para su firma y presentación. En dicha página web también se informa de las direcciones en las que se pueden entregar y de la documentación necesaria adjuntar a la solicitud.

b) Estudiantes que ya han solicitado la ayuda:

Tras el análisis de las solicitudes que ya han llegado para su tramitación se observan un número muy elevado de las mismas que adolecen de falta información y/o documentación, por ello para la mejor y mayor rapidez en la tramitación y gestión de las ayudas, y evitar requerimientos de subsanación, se ruega acceder a la URL:

www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/squit/convocatorias/AyudaAcreditacionIdiomas/

y comprobar que todos los datos y documentación que requiere la página web han sido facilitados en la solicitud ya presentada. En caso de que se estime que faltan alguno/s datos o documentos se recomienda rellenar la solicitud usando la citada web y volver a presentar nuevamente la solicitud junto con la documentación de la que la misma se informa. En este caso se entenderá por desistida la primera solicitud en favor de la que ahora presente.

En todo caso quienes no presenten debidamente la solicitud acompañada de la correspondiente documentación se les requerirá, en el momento oportuno la subsanación de la misma.